

RESUMEN POR CAPITULOS

| | |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| CAPITULO UNO.—IMPUESTOS DIRECTOS | 172.900.000.000 |
| CAPITULO DOS.—IMPUESTOS INDIRECTOS | 311.200.000.000 |
| CAPITULO TRES.—TASAS Y OTROS INGRESOS | 37.600.000.000 |
| CAPITULO CUATRO.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.368.000.000 |
| CAPITULO CINCO.—INGRESOS PATRIMONIALES | 14.330.000.000 |
| CAPITULO SEIS.—ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 1.000.000.000 |
| CAPITULO OCHO.—VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.100.000.000 |
| CAPITULO NUEVE.—VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 200.000.000 |
| TOTAL | 551.698.000.000 |

ESTADO LETRA C

PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1974
DOTACION DE ACCION COYUNTURAL

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1.—Dotación con destino a la realización de inversiones que promuevan el desarrollo económico (artículo vigésimo octavo de la vigente Ley de Presupuestos) | 10.000.000.000 |
| TOTAL ESTADO LETRA C | 10.000.000.000 |

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 sobre modificación de créditos en el Presupuesto de Sahara.

Ilustrísimo señor:

Vistas las propuestas formuladas por el Gobierno General de Sahara y el informe favorable emitido por la Dirección General de Promoción de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, se ha servido disponer:

1.º Se conceden los siguientes créditos extraordinarios al Presupuesto de Sahara para este ejercicio:

I. De 69.463.595 pesetas, en su Sección 10, Obligaciones generales; capítulo 1.º, Remuneraciones de personal; artículo 16, Personal laboral; concepto nuevo «Para atender a obligaciones de personal laboral y contratado y cuotas de la Seguridad Social de 1972, derivadas de la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1972».

II. De 208.919 pesetas, en su Sección 3.º, Información y seguridad; servicio 02, Policía Territorial; capítulo 2.º, Compra de bienes corrientes y de servicios; artículo 25, Gastos especiales para funcionamiento de los servicios; concepto nuevo, «Socorro de presos por obligaciones derivadas del ejercicio de 1972».

III. De 1.470.287 pesetas, en su Sección 6.º, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; servicio 02, Urbanismo y Vivienda; capítulo 6.º, Inversiones reales; artículo 61, Programa de inversiones para 1973; concepto nuevo, «Para obras de mejora en el edificio de la Asamblea, Cabildo y Ayuntamiento de Aaiun».

2.º El mayor gasto que supone la concesión de los anteriores créditos extraordinarios se financiará con cargo al remanente de la propia Tesorería de Sahara.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se modifican créditos del Presupuesto de la Administración Especial de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En virtud de la autorización concedida en el punto 4.º del artículo 3.º del Decreto 493/1973, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Presupuesto de Sahara para el presente ejercicio,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto las siguientes modificaciones en dicho Presupuesto:

Primera.—Concesión de un suplemento de crédito en la cuantía de 4.000.000 de pesetas, en su Sección 7.º, Minería e Industria; Servicio 02, Servicio Provincial; capítulo 6.º, Inversiones reales; artículo 61, Programa de inversiones para 1973; concepto 611, «Captación de agua potable en Villacisneros».

Segunda.—Anulación de crédito, en su cuantía total de pesetas 4.000.000, en la Sección 6.º, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; Servicio 01, Obras Públicas; capítulo 6.º, Inversiones reales; artículo 61, Programa de inversiones para 1973; concepto 611, «Ampliación de la central y redes de distribución de energía eléctrica, propiedad de la Administración, en Villacisneros».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se modifica el tipo de desgravación fiscal a la exportación de «cañizo», por haberse otorgado a este sector la Carta de Exportador.

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo del Decreto 1255/1970, de 16 de abril, que regula la desgravación fiscal a la exportación, establece que por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Comercio, se determinarán las mercancías cuya exportación haya de gozar de los beneficios de la desgravación, así como la cuantía y demás características de la devolución.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1255/1970, y a propuesta del de Comercio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se modifica la tarifa de la desgravación fiscal a la exportación, de la forma siguiente:

| Partida arancelaria | Artículo | Tipo desgravación |
|---------------------|--------------|-------------------|
| 46.02-A | Cañizo | 1,5 por 100 |